



RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 12.636/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 12 de las presentes obra Nota N° 133/99 de la Jefatura de la División Ciencias Exactas e Informática;

Que mediante la misma informa que en virtud de la Licencia concedida oportunamente al Prof. Daniel Draghi se hace necesario culminar con el dictado de la cátedra Funciones Reales;

Que en virtud de lo expuesto solicita la contratación de la Mg. Lilitiana Raquel CASTRO, Prof. Adjunta de la Universidad Nacional del Sur;

Que asimismo manifiesta que de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en la UNS se debería formalizar un Convenio con dicha Universidad;

Que a tal efecto adjunta proyecto de Convenio;

Que a Fs. 14,15,16 , 17 y 18 de las presentes obra Resolución N° 044/94 del Consejo Superior de la UFPA;

Que mediante la citada norma legal se ratifica el Convenio celebrado entre la Universidad Nacional del Sur y la Universidad Federal de la Patagonia Austral, para colaborar en forma reciproca en el campo de la investigación Científica y Tecnológica y en la docente del nivel universitario;

Que a Fs.28 obra Nota N° 214/99 del Sr. Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, avalando dicha propuesta;

Que analizado en acto plenario, se aprobó por unanimidad suscribir un Convenio con la Universidad Nacional del Sur, a fin de contratar a la docente citada precedentemente;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Ing. Héctor Aníbal Billoni, a suscribir un Convenio con la Universidad Nacional del Sur, a fin de Contratar a la Mg. Lilitiana Raquel Castro, a partir del 15 de Junio de 1.999 y hasta el 31 de Diciembre de 1.999, para dictar la asignatura Funciones Reales, de acuerdo al Convenio que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese a la Jefatura de Personal, a la interesada y cumplido elevar el presente a la Secretaría General Académica.-



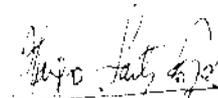
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

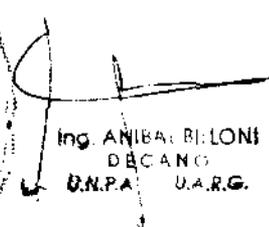
ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA: 16 - UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – SUBPROGRAMA: 00 – ACTIVIDAD: 03 – FORMACION DE GRADO – OBRA: 00 – INCISO: 01 – FUNCION: 04 – EDUCACION Y CULTURA – PRESUPUESTO 1.999 – PRORROGA 1.998.-

ARTICULO 4°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura de la División Ciencias Exactas e Informática, cumplido, ARCHIVESE.-


Ing. HUGO SANTOS RUCIC
Director de Departamento
Ciencias Exactas y Naturales
UARG - UNPA

A/C. Secretaría de Consejo de Unidad.




Ing. ANIBAL BELLONI
DECANO
UNPA - UARG.

ACUERDO N°



CONVENIO

Entre la Universidad Nacional del Sur, representada por el Director Decano del Departamento de Matemática, Dr. Luiz Monteiro, y la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por su Decano, Ing. Héctor Anibal Billoni, en el marco del convenio general de cooperación celebrado entre las partes con fecha 24 de marzo de 1994, se conviene lo siguiente.-----

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es el dictado de la asignatura Funciones Reales, en la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a cargo de la Mg. Liliana Raquel Castro, durante el período comprendido entre el 15 de Junio y el mes de Diciembre de 1999.-----

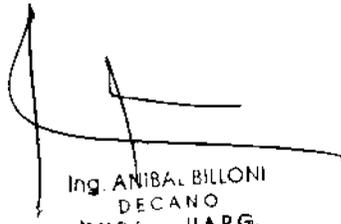
SEGUNDA: En retribución de los servicios estipulados en la cláusula primera, la Universidad Nacional de la Patagonia Austral abonará a la Universidad Nacional del Sur la cantidad de pesos seis mil con 00/100 (\$6.000,00) , divididos en 6 (seis) cuotas de pesos un mil con 00/100 (\$1.000,00) cada una. La Universidad Nacional del Sur remitirá, por mes vencido, la factura por la cuota mensual indicada a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral. El pago correspondiente se efectivizará mediante depósito ante la Tesorería de la Universidad Nacional del Sur dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de la factura.-----

TERCERA: Los gastos de traslado y viáticos de la Prof. Mg. Liliana Raquel Castro para la prestación del servicio estipulado estarán a cargo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-----

CUARTA: El presente Convenio tiene vigencia desde el de 15 de junio de 1999 y hasta el 31 de Diciembre de 1999.-----

QUINTA: La partes podrán de común acuerdo solucionar cuestiones no contempladas en este Convenio y referidas al objeto del mismo a través de anexos al presente.-----

SEXTA: Cualquiera de las partes contratantes podrán con justa causa rescindir unilateralmente el contrato antes de su finalización.-



Ing. ANIBAL BILLONI
DECANO
U.N.P.A. I.A.R.G.